

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 035

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS DE LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO BAJO LA MODALIDAD DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO, PARA LA EJECUCION DE LIMPIEZA DE ESTUFAS Y OTROS SERVICIOS PARA LOS JARDINES INFANTILES CLASICOS Y/O LOCALES DONDE ESTOS FUNCIONEN EN LAS PROVINCIAS DE OSORNO, LLANQUIHUE Y CHILOE DE JUNJI DEPENDIENTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS”, Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

PUERTO MONTT, 09 FEB 2015

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N°015/17 de 23 de enero 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y/o contrataciones N° 8393 de fecha, 02 de Febrero de 2015, del Encargado de la Sección de Cobertura e Infraestructura, solicita realizar una contratación de un servicio bajo la modalidad de un contrato de suministro para la ejecución de limpieza de estufas y otros servicios, en Jardines Infantiles del programa del 01 y/o locales donde estos funcionen, en las Provincias de Osorno, Llanquihue y Chiloé de JUNJI dependientes de la Dirección Regional de Los Lagos”.
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la ley de compras, en el caso de las adquisiciones mayor a 100 UTM y menor a 1000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE, el llamado a Licitación Pública en el tramo entre 100 UTM y 1000 UTM, para la "Contratación de un servicio bajo la modalidad de un contrato de suministro para la ejecución de limpieza de estufas y otros servicios, en Jardines Infantiles del programa del 01 y/o locales donde estos funcionen en las Provincias de Osorno, Llanquihue y Chiloé, de JUNJI dependientes de la Dirección Regional de Los Lagos".

2. APRUÉBASE, las siguientes Bases Administrativas y Bases Técnicas para la "Contratación de un servicio bajo la modalidad de un contrato de suministro para la ejecución de limpieza de estufas y otros servicios, en Jardines Infantiles del programa del 01 y/o locales donde estos funcionen de JUNJI dependientes de la Dirección Regional de Los Lagos" y sus respectivos anexos cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ESTUFAS Y OTROS SERVICIOS EN JARDINES INFANTILES Y/O LOCALES DONDE ESTOS FUNCIONEN EN LAS PROVINCIAS DE OSORNO, LLANQUIHUE Y CHILOE, DEL PROGRAMA 01 DE JUNJI DEPENDIENTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la suscripción de contratos de suministros para la ejecución de los trabajos correspondientes a limpieza de estufas y otros servicios de los Jardines Infantiles y/o locales donde estos funcionen, para mantenerlos en un adecuado estado de funcionamiento y garantizar la seguridad de los usuarios de los establecimientos. Correspondientes al programa 01 de JUNJI de la Dirección Regional de Los Lagos, para las Provincias de Llanquihue, Osorno y Chiloé, abarcando los siguientes establecimientos:

LLANQUIHUE

CODIGO	NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD
10101001	La Gotita	Avelino Bravo al lado escuela Libertad Población Libertad	Puerto Montt
10101002	Castillo De Ilusión	Pasaje Rio Yeli 190 Población Pichi Pelluco	Puerto Montt
10101003	Lugar de Sol	Presidente Ibáñez Esq. Lautaro	Puerto Montt
10101059	Sueño de Colores	Calle Los Copihue 429 Población La Rotonda	Puerto Montt
10107001	Los Volcanes	Avda. Los Volcanes S/N	Llanquihue
10109001	Heidi	Avda. Colon 0855	Puerto Varas

OSORNO

CODIGO	NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD
10301002	Capullito	J. Buschman Esq. 18 de Septiembre	Osorno
10301003	Papelucho	Jaime Eyzaguirre s/n Población Lago Rupanco Ovejería	Osorno
10301004	Estrellita	Argentina s/n Población Las Vegas	Osorno

10301005	Aladino	Republica S/N (al lado del Molino)	Osorno
10301006	Principito	Calle Los Algarrobos N°269 Sector Franke	Osorno
10301007	Blanca Nieve y Siete Enanito	Calle Cuba s/n Población Pedro Aguirre Cerda	Osorno
10305001	Amancay	Valparaíso Esquina Cauquenes Pobl. Alcalde Hubach	Rio Negro

CHILOE

CODIGO	NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD
10202001	Pirolín	Gabriela Mistral N°20, Población Inés Bazán	Ancud

Nota: Se establece que los servicios requeridos se deben efectuar en las direcciones donde se encuentre funcionando el Jardín Infantil, ya que por motivos de la institución algunos de los establecimientos se encuentran funcionando en otra dirección.

En caso de aumento de establecimientos en la región se entenderán incluidos dentro de los valores de esta licitación.

Este proceso se realizara a través del Sistema de información de la Dirección Nacional de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido sobre la materia, en la Ley N°19.886 y en su Reglamento, que regulan las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

2.- NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública, podrán participar en ella todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

3.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación contará con un presupuesto sujeto a disponibilidad presupuestaria, para la ejecución de la limpieza de estufas y otros servicios de los Jardines Infantiles. Dicho monto no será visible en las Bases administrativas ni en la publicación.

4.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Formato Identificación del oferente (Anexo N° 1)
- Formato Carta declaración de aceptación de bases (Anexo N° 2).
- Formato Declaración jurada artículo 92. Del Reglamento de la Ley 19.886 (Anexo N° 3)
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del Art. 4 incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 (Anexo N° 4)
- Bases Administrativas de Licitación Pública
- Bases Técnicas
- Itemizado (Anexo N°5 Económico y plazo de entrega)

5.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl:

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 2 días hábiles después de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	Al menos 10 días , contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl como mínimo 6 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Como máximo a los 2 días hábiles siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 8 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 10 días siguientes al cierre de la licitación.
Notificación a los proveedores	El mismo día de la Adjudicación de la Licitación a través del Sistema www.mercadopublico.cl
Firma de contrato	Se efectuara dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación.

6.- ACEPTACION DE BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

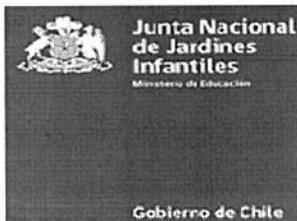
Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl de acuerdo al formato señalado en dicho sistema, un archivo en formato compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta o las ofertas con la descripción detallada del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por la JUNJI e incluya los siguientes anexos:

a) **Oferta Económica** deberán ser ingresadas por los oferentes, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl por el valor de \$1 indicar el valor real de acuerdo al FORMATO ECONOMICO Y PLAZO DE ENTREGA Anexo N°5 que consta con la lista a cotizar, que debe ser, Valores Unitarios netos por cada establecimiento. El no hacerlo no será considerado para su evaluación.

Los oferentes deben tener presente lo siguiente en la presentación de su oferta:

- En cada uno de los establecimientos, un Valor Unitario Neto, sin decimales
- Considerar el precio en pesos chilenos
- La oferta debe tener una vigencia de 40 días contados desde la apertura de la propuesta
- Se debe postular obligatoriamente por las Provincia de Llanquihue, Osorno y Chiloé (todos los establecimientos).

En la situación de no ofertar en todos los ítems, significará ser declarado fuera de Bases Administrativas.



b) Oferta Técnica.

La Oferta Técnica deberá, ser ingresada por el oferente al sistema www.mercadopublico.cl, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas señalada en el portal.

c) Oferta Administrativa.

La Oferta Administrativa deberá, ser ingresada por el oferente al sistema www.mercadopublico.cl, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas señalada en el portal. (Anexos N° 1-2-3-4) solicitados por JUNJI.

8.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR:

8.1.- DECLARACION JURADA SIMPLE

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (Se adjunta Anexo N°4).

8.2.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal (anexo N° 1). Este requisito será exigido obligatoriamente en el caso que el oferente no se encuentre inscrito en chileproveedores.

8.3.- CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

Es obligatoria y consiste en una carta donde el oferente declara estar en conocimiento y acepta los requisitos y condiciones estipuladas en las Bases Administrativas y técnicas este documento deberá contener nombre o razón social, Rut del oferente, nombre de la empresa, identificación del ID de la Licitación y Firma según formato (anexo N°2).

8.4.- Declaración jurada (art.92 del Reglamento Ley 19.986)

Consiste en un documento que el oferente debe adjuntar previamente firmado. Solo en el caso de **NO** encontrarse inscrito en el registro de proveedores deben subir al portal www.mercadopublico.cl la declaración jurada que se adjunta en esta Licitación, indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública (anexo N° 3).

Que son las siguientes:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.



- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos N° 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 8) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393)

9.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

A los participantes en la licitación **NO** se les solicitará entregar una garantía por concepto de seriedad de la oferta, en orden a propiciar condiciones de mayor participación.

10.- REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de ChileProveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

11.- CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

12.- APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma antes indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los Punto N° 7 y 8 de las presentes Bases, e ingresado, según corresponda, los documentos firmados al portal www.mercadopublico.cl

13.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas le corresponderá efectuarla a la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por dos funcionarios de la Subdirección de Recursos Financieros, dos funcionarios de Sección de Cobertura e Infraestructura y por un funcionario de la Unidad Jurídica.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Precio de la Oferta	65%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. Se considerará como más económica aquella oferta que tenga la sumatoria de menor valor de la totalidad de las partidas del Itemizado..
Plazo de ejecución de servicios	20%	10 puntos al factor más bajo de plazos de ejecución de los trabajos, de acuerdo a la sumatoria total de las partidas del Itemizado y al resto se asignará puntaje inversamente proporcional.
Garantía post reparaciones	10%	10 puntos a la oferta que garantice mayor cantidad de meses el trabajo realizado, sin costo para la Institución, y al resto se asignará puntaje directamente proporcional. Los oferentes deberán definir una garantía estándar que aplicara para todos los trabajos.
Cumplimiento de antecedentes administrativos.	5%	10 puntos a aquel oferente que cumpla con todos los antecedentes administrativos. 1 punto a aquel que no cumpla con los antecedentes administrativos y los haga llegar a más tardar un día hábil después de la solicitud. No será evaluado aquel oferente que no responda a la solicitud.

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información Chilecompra. (Anexos 1-2-3-4)



La evaluación de las ofertas se efectuara a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Este análisis se efectuara de acuerdo a los criterios de evaluación.

14.- RESOLUCION DE EMPATES

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el siguiente orden de Prelación:

- 1.- Precio.
- 2.- Plazo de ejecución de servicios.
- 3.- Garantía post reparaciones.
- 4.- Cumplimiento de antecedentes administrativos.

En caso de mantenerse el empate se faculta a la comisión para que convenga algún medio para dirimir el empate.

15.- ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al oferente que tenga la mejor propuesta en base a los criterios de evaluación y que cumpla con lo requerido en las presentes bases y se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción Acta de evaluación de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptara la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

16.- DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de Mercado Publico, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento, acta o resolución objeto de la notificación.

17.- DEL CONTRATO

El contrato será de suministro sin reajuste, hasta el 31.12.2015 y deberá suscribirse en el plazo indicado en el cronograma de la licitación. Este será renovable por un segundo periodo de forma automática, desde 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre 2016, a menos que alguna de las partes desee poner término, para lo cual deberá enviar una carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se reserva la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, dando aviso con una anticipación de 30 días a la fecha que se quiera poner término.

El adjudicatario, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la Unidad Jurídica de la Dirección Regional, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, Nº y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico.



- d) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

La no firma del contrato, no inscribirse en el registro de Chileproveedores en el plazo establecido o la no presentación de los documentos descritos en este punto, facultará a la JUNJI a poder readjudicar al oferente evaluado en el siguiente lugar o en su defecto declarar inadmisibles o desierta la licitación.

18.- PLAZO DE EJECUCION:

Será el que indique el proveedor en su oferta (Anexo N°5) y se debe considerar en días hábiles (considerando una base de 10 combustiones).

19.- FORMA DE PAGO

Se realizará dentro de los 30 días siguientes previa a la recepción del servicio, por parte de la Directora del establecimiento o un funcionario de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y contra entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes Regional. El proveedor deberá presentar la cuarta copia cedible de la factura, siendo esto un requisito para el pago. Para todos los efectos legales la contratación será siempre con el oferente adjudicado quién además será responsable del correcto cumplimiento de los compromisos contractuales.

20.- SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Sección de Cobertura e infraestructura de la JUNJI Región de los Lagos.

21.- MULTAS

El no cumplimiento por parte de los proveedores en la entrega de los servicios en el plazo establecido en su oferta, lo hará incurrir en una multa equivalente 0.5% del valor total neto del requerimiento u orden de compra por cada día hábil de atraso.

22.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar o poner término anticipado a los contratos, por las siguientes causales:

- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. La entrega disconforme constante de trabajos solicitados por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato, previa certificación de la unidad supervisora del contrato.
- 1.6. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.



El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información ChileCompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

23.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI, existente dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo el riesgo de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

El contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

24.- EVALUACION DEL PROVEEDOR

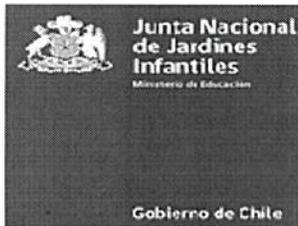
El Proveedor adjudicado será evaluado al menos una vez en el año por la Sección a cargo de la supervisión del contrato. Esta evaluación se realizara de acuerdo a los formatos internos de la Institución.

25.- DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

26.- FRAUDE O CORRUPCION

El Servicio exige a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o Participando en las propuestas (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Servicio y/o a Contraloría General de la República todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (I) soborno; (II) extorsión o coerción; (III) fraude; y (IV) colusión.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE LIMPIEZA DE COMBUSTIONES Y OTROS SERVICIOS PARA LOS JARDINES INFANTILES DE LA DECIMA REGION DE LOS LAGOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

Los trabajos deberán efectuarse en conformidad a la Especificaciones Técnicas del fabricante, a las Normas de Seguridad, a las Leyes, Decretos y Disposiciones Reglamentarias Vigentes.

El Contratista deberá considerar de ser necesario, el desarme, desmonte, montaje, armado, etc., de cualquier elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos que se detallan y el retiro de escombros basura; considerará además que las obras no interfieran con las normas y procedimientos de seguridad, especial atención pondrá en mantener libres las vías de escape y las zonas de seguridad del Jardín Infantil.

Las presentes Especificaciones, tienen el objeto de crear un contrato de servicios de limpieza de combustiones lentas o pellets, mantención de calderas, corte de pasto y limpieza de techumbre para los catorce (14) Jardines Infantiles de Administración Directa y o en los locales donde se encuentran funcionando estos en la, Décima Región de Los Lagos.

0.1	LIMPIEZA Y MANTENCION A SISTEMAS DE CALEFACCION
------------	--

El oferente debe realizar la limpieza o mantención de los jardines sistemas de calefacción tanto en el ducto de evacuación de gases como en el hogar y el vidrio de este.

En el proceso de limpieza y con el retiro de los elementos para realizarlo (sombbrero y armarse templador) estos deberán bajo especificaciones del fabricante y los sellos necesarios para impedir el ingreso del agua.

El área de trabajos debe quedar limpia y todo listo para su uso con normalidad.

Se debe entregar un informe técnico del estado de los elementos que puedan sufrir deterioro por condiciones climáticas o con motivo del uso (ducto, gorro, embudillo, escantillón, templador, vidrio y sello sector techumbre)

El oferente que realice el servicio de limpieza de los sistemas de calefacción o mantención de caldera debe llevar todos sus elementos para realizar esta actividad, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, no proveerá ningún tipo de material ni personal para el desarrollo de dichos trabajos, como así mismo para la limpieza, retiro de basura y escombros que se originen producto de los mismos, al respecto, se prohíbe el uso de cualquier implemento de propiedad de la institución para ejecutar las obras.

Las limpiezas de los sistemas de calefacción se realizarán en los locales de la Junta Nacional Jardines Infantiles, o en los locales que estos estén funcionando por fuerza mayor.

1.1	LIMPIEZA DE COMBUSTION LENTA	UN
------------	-------------------------------------	-----------

1.2	LIMPIEZA DE COMBUSTION A PELLET	UN
------------	--	-----------

1.3	MANTENCION DE CALDERAS A PELLETS	UN
------------	---	-----------

1.4	MANTENCION DE CALDERA A LEÑA	UN
------------	-------------------------------------	-----------

1.5	MANTENCION DE CALDERA A PETROLEO	UN
------------	---	-----------

02	JARDINERIA	
-----------	-------------------	--

2.1	DESTRONCAMIENTO	M3
------------	------------------------	-----------

Se solicita el retiro de troncos y raíces. Posteriormente se efectuará un tratamiento mata raíces, relleno y compactado y emparejamiento del lugar.

2.2	PODA	M3
------------	-------------	-----------

Se realizará la poda de los arboles tomando todos los resguardos de seguridad necesarios.

2.3	CORTE DE PASTO	M2
------------	-----------------------	-----------

Se solicita el corte de pasto en todos los predios de jardines infantiles que cuenten con superficies vegetales. Se contempla la extracción de los residuos y enviado a botadero autorizado.

03.	TECHUMBRE	
------------	------------------	--

3.1	LIMPIEZA DE TECHUMBRE	M2
------------	------------------------------	-----------

Contempla la **limpieza** de techumbre y canaletas, se deberá barrer la techumbre y canaletas dejándola libre de hojas, basuras y residuos.

3.2	LIMPIEZA DE CANALETA Y CAIDAS DE AGUA	ML
------------	--	-----------

Contempla la **limpieza** de canaleta y caídas de agua dejándola libre de hojas, basuras y residuos.



ANEXO 1

FORMATO IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

Firma: _____



ANEXO 2

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo,

____,

RUT _____, en representación de la
empresa _____

_____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación ID
N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal
web www.mercadopublico.cl

Firma: _____



ANEXO 3

DECLARACION JURADA

Yo,.....

Rut, N°, en representación de (según corresponda).....

Declaro no incurrir en ninguna de las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública, y que a continuación de describen:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos N° 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 8) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393)

Firma:

ANEXO 4

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa (según corresponda) _____

_____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4° incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.

Firma: _____

ANEXO N°5

ITEMIZADO LIMPIEZA DE COMBUSTIONES LENTAS Y OTROS SERVICIOS:
EMPRESA RUT:

R. LEGAL:	DIRECCION:	U. MEDIDA	MONTO	OSORNO		PROVINCIAS		CHILOE	
				PLAZO EIECUCION	MONTO	PLAZO EIECUCION	MONTO	PLAZO EIECUCION	MONTO
0.1	SISTEMAS DE CALEFACCION								
1.1	LIMPIEZA DE COMBUSTION LENTA	UN							
1.2	LIMPIEZA DE COMBUSTION A PELLET	UN							
1.3	LIMPIEZA MANTENCION DE CALDERAS A PELLETS	UN							
1.4	LIMPIEZA MANTENCION DE CALDERA A LEÑA	UN							
1.5	LIMPIEZA MANTENCION DE CALDERA A PETROLEO	UN							
0.2	JARDINERIA								
2.1	JARDINERIA DESTRONCAMIENTO	M3							
2.2	JARDINERIA PODA	M3							
2.3	JARDINERIA CORTE DE PASTO	M2							
0.3	TECHUMBRE								
2.3	LIMPIEZA TECHUMBRE	M2							
5.2	LIMPIEZA LIMPIEZA CANALETA Y CAIDAS DE AGUA	ML							

Nota: Las ofertas en los Items de limpieza de estufas de combustiones lentas se debe considerar el N° de 10 unidades.

FIRMA: _____

3.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


SUS/HOV/ARM/DPV/SMT/HJCR/hcr

DISTRIBUCION:

- Unidad de adquisiciones
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes